



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2015-A/MPCH

La Merced, 19 de Mayo del 2015.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 106-2015-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, mediante el cual se sustenta y autoriza realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional para la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

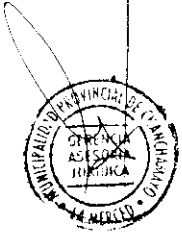
Que, con Acuerdo de Concejo N° 216-2014-MPCH/CM, de fecha 23 de Diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Provincial de Chanchamayo para el Año Fiscal 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 514-2014-ALC/MPCH de fecha 31 de Diciembre de 2014, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015, en la suma de S/. 19'586,220.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 39° numeral 39.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; asimismo, el numeral 42.1 del artículo 42° señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y modificatoria; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015;

Que, con Decreto Supremo N° 106-2015-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, a favor de los Gobiernos Locales en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, conforme al Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas correspondientes al 31 de diciembre de 2014, y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

CHANCHAMAYO - JUNIN - PERU

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 106-2015-EF, autorizando la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por un monto de S/. 1'220,611.00 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Seiscientos Once con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinado, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Partida Presupuestal: 1 4 1 4 6 3

Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones.

En Nuevos Soles

S/.1'220,661.00

TOTAL INGRESOS

S/.1'220,661.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Función

: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Programa Funcional

: Gestión

Sub Programa Funcional

: Asesoramiento y Apoyo

Actividad

: Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento

: 18 Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones

Categoría de Gasto

: 5 Gastos Corrientes

Tipo de Transacción

:2.3 Bienes y Servicios

Genérica de Gasto

:2.3.1 Compra de Bienes

Específica de Detalle

:2.3.1.99.1.99 Otros Bienes

TOTAL PLIEGO

S/.1'220,661.00


Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- La Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Copia legalizada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y Contraloría General de la República, en cumplimiento al numeral 74.2, artículo 74° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Won Jung

Alcalde

